



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Anexo

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo Bases y Condiciones SORTEO "Referentes Ambientales: Aventura Verde"

---

## SORTEO "Referentes Ambientales: Aventura Verde"

### Bases y Condiciones

#### 1. OBJETIVO

La Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el ORGANIZADOR), organiza el presente sorteo denominado "Referentes Ambientales: Aventura Verde" (en adelante SORTEO), el cual tiene por objetivo renovar y promover el compromiso ambiental de las/os Referentes Ambientales, mediante la entrega de un premio que potenciará el Proyecto Educativo Ambiental que se lleva a cabo en el establecimiento educativo en el que se desempeñe la/el Referente Ambiental que resulte ganador/a

De esta forma, las presentes BASES Y CONDICIONES regulan la intervención de los PARTICIPANTES en el SORTEO propuesto por el ORGANIZADOR.

#### 2. VIGENCIA

El SORTEO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde las 00:00 horas del día 8 de agosto hasta las 23.00 horas del día 19 de octubre de 2022, en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el SORTEO aquellas/os Referentes Ambientales que hayan completado el siguiente formulario: [Formulario de inscripción](#), desde el día lunes 8 de Agosto al viernes 30 de septiembre del corriente año ambos inclusive, y que cumplan con lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES.

Cabe destacar, que la participación en el presente SORTEO es de carácter libre y gratuita.

Las consultas sobre la participación del SORTEO deberán ser dirigidas al siguiente correo electrónico: [escuelasverdes@buenosaires.gob.ar](mailto:escuelasverdes@buenosaires.gob.ar)

### **4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

No podrán participar del SORTEO aquellas personas que posean relación de tipo laboral con la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad, ni así sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta 4° grado.

No podrán participar del SORTEO aquellas personas que no se encuentren designadas como Referente Ambiental de un establecimiento educativo en el Ciclo Lectivo 2022.

### **5. INSCRIPCIÓN**

Las personas que estén interesadas en participar del SORTEO deberán haber completado el siguiente [Formulario de inscripción](#) desde el día 8 de agosto al 30 de septiembre del corriente año inclusive.

En el mencionado formulario, se deberá completar de manera obligatoria la siguiente información personal:

- Nombre y Apellido
- Número de Documento de Identidad

Correo Electrónico

- Cargo
- Nivel Educativo en el que se desempeña como referente ambiental
- Teléfono de contacto de el/la Referente Ambiental

Asimismo, se deberá completar de manera obligatoria los datos referidos al establecimiento educativo en el que se desempeña como referente ambiental (nombre, CUE y comuna de la institución, distrito escolar, gestión, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros).

Por otra parte, a través del mencionado Formulario, deberá presentar un Proyecto Educativo Ambiental relacionado a alguna de las siguientes temáticas ambientales:

- Armar una huerta
- Compostaje
- Autodiagnóstico energético
- Calculamos nuestra huella
- Somos agua
- Otro: Propuesta original de la escuela

El Proyecto Educativo Ambiental consistirá en la descripción de la temática ambiental elegida, conteniendo una pequeña fundamentación respecto de la pertinencia del abordaje de la misma, objetivos, contenidos y propuestas pedagógicas así como también sus destinatarios.

Así, también se brindará el nombre del mentado proyecto, la cantidad de estudiantes que participen del mismo y la Sala/Grado/Curso y nivel educativo al que pertenezcan los mismos.

En este sentido, si se cumplieran todos los requisitos detallados precedentemente, el ORGANIZADOR procederá a confirmar la inscripción a los/as interesados/as mediante el envío de un correo electrónico, remitido a la casilla indicada en el Formulario de Inscripción presentado oportunamente.

Cabe destacar que la inscripción al SORTEO implica la aceptación de la totalidad de los términos de las presentes Bases y Condiciones. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos dispuestos en las presentes BASES Y CONDICIONES, se descartará automáticamente su participación.

El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley Nacional N° 25.326 y la Ley N° 1.845.

## **6. MECANISMO DEL SORTEO**

Desde el Programa Escuelas Verdes se realizará el sorteo por medio de los siguientes sistemas virtuales: <https://www.socialgest.net/es/sorteos-gratis>, o <https://app-sorteos.com/es/app>, entre todos los participantes que cumplan con los términos establecidos en las presentes BASES y CONDICIONES.

Es preciso mencionar, que dicho sorteo se realizará en el domicilio del ORGANIZADOR, sito en Carlos H. Perette N° 750 e Islas Galápagos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, al momento de llevarlo a cabo se tomará como referencia el Documento Nacional de Identidad de las/los inscriptos/as para corroborar los datos aportados por los participantes. Cabe destacar que, dicho sorteo será grabado al momento de realizarlo.

Por último, corresponde indicar que los sistemas virtuales mencionados anteriormente (<https://www.socialgest.net/es/sorteos-gratis> o <https://app-sorteos.com/es/app>) seleccionan las/os ganadores/as de manera aleatoria e instantánea.

## **7. GANADORES. PREMIOS**

El día 19 de octubre del corriente año, se notificará a los participantes los resultados del presente SORTEO, indicando quienes resultaron ganadores/as. En caso de que el ganador no se encuentre en condiciones de recibirlo, el premio será entregado a la autoridad del establecimiento correspondiente al cual pertenezca la/el referente ambiental.

Por cada una de las (15) comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se sortearán tres (3) referentes ambientales ganadores, uno (1) por cada nivel educativo. De esta manera, habrá un (1) Referente Ambiental ganador en Nivel Inicial, uno (1) en Nivel Primario y uno (1) en Nivel Secundario, siendo así un total de cuarenta y cinco (45) referentes ambientales ganadores.

En caso de no haber sido inscripto ningún Referente Ambiental de alguno de los tres niveles educativos, el premio será sorteado aleatoriamente entre todos los restantes referentes inscriptos, siempre que pertenezcan a la misma comuna. Así, a modo de ejemplo, si ningún Referente Ambiental que se desempeñe en un establecimiento educativo del Nivel Inicial dentro de la Comuna 5 se hubiere inscripto, el premio se sorteará aleatoriamente entre todos aquellos que hayan realizado la inscripción y se desempeñen como tales en Nivel Primario y Secundario dentro la misma Comuna.

Las/os ganadores del presente SORTEO, recibirán como premio:

- **Kit de el/la Referente Ambiental:** una (1) taza, una (1) botella, una (1) mochila y una (1) remera.
- **Kit para Reverdecer espacios del establecimiento educativo en el que se desempeñe la/el Referente Ambiental:** doce (12) plantas nativas, cinco (5) bolsas de tierra abonada y tres (3) herramientas de jardinería

En relación a la entrega del premio, cabe indicar que la misma se realizará en el establecimiento educativo al que pertenezca la/el Referente Ambiental ganador/a, acordando con el mismo la fecha en la que se entregará. En este sentido, los/las ganadores/as, deberán presentar el Documento que acredite su Identidad el día de la entrega del premio.

En el caso de que el/la ganador/a no se encontrare presente o no aceptase el PREMIO al momento del anuncio por el ORGANIZADOR, o no pudiere hacer uso del PREMIO según lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES, el/la ganador/a perderá todo derecho sobre el mismo. En tal caso, el premio se otorgará a la autoridad del establecimiento al cual pertenezca el/la referente ambiental.

Por último, una vez entregado por el ORGANIZADOR el presente premio, su administración será exclusivamente responsabilidad de quien lo reciba, no pudiendo exigir la sustitución del premio por su valor en dinero, ni su cambio por un bien distinto de lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES.

## **8. PERMISOS DE LOS PARTICIPANTES.**

La participación en el SORTEO implica la expresa autorización, sin compensación alguna, al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de utilizar en forma indistinta los nombres, imágenes, retratos, fotografías o cualquier otro elemento de los participantes, a los efectos de promoción y publicidad, sin necesidad alguna de autorizaciones adicionales a la otorgada por los participantes del SORTEO y/o sus representantes legales al momento de aceptar la presente reglamentación.

La presente autorización y la participación en el SORTEO se efectúan en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno, al Ministerio de Educación y/o al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **9. MODIFICACIONES, RESERVAS Y ACLARACIONES.**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cualquier momento y sin previo aviso, las presentes BASES Y CONDICIONES, sin que ello genere responsabilidad ni derecho a compensación alguna en favor de los PARTICIPANTES.

El simple hecho de participar en el presente SORTEO implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR en relación al SORTEO. Dichos cambios no generarán derecho a reclamo alguno.

Queda establecido que el presente SORTEO no está patrocinado, administrado, ni asociado en modo alguno a <https://www.socialgest.net/es/sorteos-gratis> ni <https://app-sorteos.com/es/app>, encontrándose dicho dominio exento de toda responsabilidad sobre los mismos.

El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES Y CONDICIONES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e irrecurribles. El ganador no podrá exigir la sustitución del premio ni su cambio por ninguna otra muestra, campaña o reconocimiento distinto del establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES.

## **10. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones originadas en la organización del SORTEO para las/os participantes se realizarán a través del correo electrónico: [escuelasverdes@buenosaires.gob.ar](mailto:escuelasverdes@buenosaires.gob.ar).